

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 079 Fecha: 29/10/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 2018 00381	Acciones Populares	PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto que Ordena Requerimiento Despacho ordena que por Secretaría:Se oficiese al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR, para que dentro del término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, informe si dio cumplimiento al fallo de fecha 13 de marzo de 2020, proferido por este Despacho	28/10/2021	
20001 33 33 007 2021 00230	Acciones de Cumplimiento	MARIAM MUVDI VEGA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Auto que Ordena Requerimiento Este Despacho ordena:Requierase al Secretario de Hacienda del Municipio de Valledpar, o a quien haga sus veces, para que remita certificación con destino al proceso de la referencia.	28/10/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 29/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO NO: 20001-33-33-007-2018-00381-00

Previo a ordenar el trámite incidental en la acción popular de la referencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 472 de 1998, este Despacho ordena que por Secretaría:

1. Se oficie al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR, para que dentro del término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, informe si dio cumplimiento al fallo de fecha 13 de marzo de 2020, proferido por este Despacho.

En caso de haber cumplido con lo ordenado en la referida sentencia, favor anexar todas las pruebas pertinentes.

De no haberse dado cumplimiento al fallo en mención, manifestar al Despacho las razones que le han asistido para inobservar la orden impartida por este Juzgado.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, por correo electrónico o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/wca.

Firmado Por:

**Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
7
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8d2c2239749c793d8d7ba53ec9a3a81a9d91baa7225371d7b804eca4072ee71

Documento generado en 28/10/2021 07:58:59 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: MARIAM MUVDI VEGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR
RADICADO: 20001-33-33-007-2021-00230-00

En vista de la nota secretarial que antecede, por medio de la cual informa sobre la solicitud elevada por el Procurador 75 Judicial I para Asuntos Administrativos, este Despacho accede a la práctica de pruebas, en consecuencia, se ordena:

1. Requiérase al Secretario de Hacienda del Municipio de Valledupar, o a quien haga sus veces, para que remita certificación con destino al proceso de la referencia indicando:

- Si en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Valledupar, para la vigencia 2021, se encuentra incorporado un rubro presupuestal para la creación de Comisarias de Familia en el Municipio de Valledupar. En caso de ser afirmativa la respuesta, deberá remitir el acto administrativo o proyecto de acto administrativo donde conste.
- Si en el proyecto de presupuesto de rentas y gastos (o en el presupuesto, si para la fecha se encontrare aprobado) del Municipio de Valledupar para la vigencia 2022, se encuentra incorporado un rubro presupuestal para la creación de Comisarias de Familia en el Municipio de Valledupar. En caso de ser afirmativa la respuesta, deberá remitir el acto administrativo o proyecto de acto administrativo donde conste.

Para responder se le concede un término máximo de tres (3) días.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/wca.

Firmado Por:

Sandra Patricia Peña Serrano

Juez



Juzgado Administrativo

7

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b7f05a909aa0e06b5b12b979655424c37cab9f1c05b037b452b47dd592cceb9

Documento generado en 28/10/2021 07:59:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>